



RES - 2025 - 132 - CD-ECO # UNNE

Sesión 03/04/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-6097; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente, obra nota de la Decana de esta Facultad, Licenciada Moira Yanina Carrio, a través de la cual eleva el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE**, la **Librería Editorial Contexto** y el **Centro de Estudiantes de la Facultad**, el día 26 de marzo del año 2025;

Que el presente Acuerdo tiene como objetivo establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones con una perspectiva interdisciplinaria, a desarrollar en el ámbito de competencias propias de cada una de las partes en forma conjunta o en colaboración, tendientes a gestionar la cooperación y asistencia recíproca conforme a sus respectivos estatutos;

Que el citado Acuerdo Específico fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 03-04-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE**, la **Librería Editorial Contexto** y el **Centro de Estudiantes de la Facultad**, el día 26 de marzo del año 2025, que figura como Anexo de la presente Resolución.



ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YAN INA CARRIO  
DECANA

## ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE  
LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA  
FACULTAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Entre la **LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO**, con domicilio en la calle H. Yrigoyen 399 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por **RUBEN DARIO DUK**, DNI Nº 25.812.900 en adelante "CONTEXTO", por una parte, **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, representada en este acto por su decana **LIC. MOIRA CARRIÓN**, DNI Nº 23.949.823 , y **EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD NACIONAL DEL NORDESTE** en adelante "EL CENTRO", representada en este acto por su presidente **URIEL FERNÁNDEZ**, DNI Nº 42.003.552 , y convencidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Reciproca, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente Convenio, tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones con una perspectiva interdisciplinaria, a desarrollar en el ámbito de competencias propias de cada una de las partes en forma conjunta o en colaboración, tendientes a gestionar la cooperación y asistencia recíproca conforme a sus respectivos estatutos. -----

**CLAUSULA SEGUNDA:** A tal efecto podrán: -----

- a-) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran. -----
- b-) Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales, y científicas, como así la investigación en cuestiones de interés común. -----
- c-) Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas Instituciones. -----
- d-) Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines. -----
- e-) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común. -----
- f-) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología en que ambas desarrollen en común sus actividades. -----
- g-) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte esta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros. -----



Lic. Moira Y. Carrío  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

h-) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público. - La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo. -----

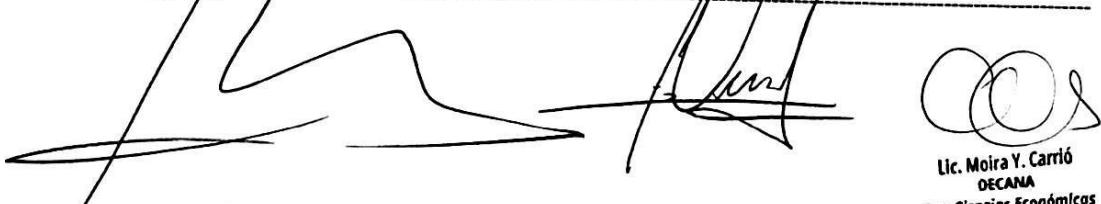
**CLÁUSULA TERCERA:** Las acciones a que dará lugar este convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos, en los que se determinarán los ejes temáticos, los detalles y cronogramas de ejecución, financiación correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes y en la redacción de los mismos se determinarán las responsabilidades específicas que le correspondan, así como un Cronograma para el Control de Gestión. -----

**CLÁUSULA CUARTA - PUBLICIDAD:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes. -----

**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, seis (6) meses antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin excepción de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expiration del convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros. Este convenio puede ser modificado o extendido por acuerdo escrito entre las partes. Los equipos, instrumentos y el material bibliográfico que cada Institución facilite a la otra, deberán ser restituidos a la de origen, dentro del plazo establecido y en perfectas condiciones de uso, salvo el desgaste normal inherente a su correcta utilización en las aplicaciones para las que están previstos. Las reparaciones que eventualmente requieran correrán por cuenta del prestatario. -----

**CLÁUSULA SEXTA - ALCANCES:** Este Convenio Marco, no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas, oficiales o privadas interesadas en la temática y/o fines análogos. -----

**CLÁUSULA SEPTIMA – REPRESENTANTE AD-HOC:** Cuando las actividades a que dará lugar este Convenio, impliquen erogaciones o utilización de equipamientos, infraestructura o recursos humanos, las mismas serán instrumentadas a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS, en los que se establecerán los detalles necesarios que posibiliten cumplir con las finalidades de los mismos. -----



Lic. Moira Y. Carrío  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

**CLÁUSULA OCTAVA:** Los planes de trabajo que se aprueben por Convenios Específicos que se celebren dentro del marco del presente Convenio, serán evaluados según las normas propias de cada institución y las informaciones que se realicen, así como, los resultados alcanzados serán, si no se aclara lo contrario, de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. -----

**CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Todos los derechos morales y patrimoniales sobre los frutos de la colaboración estipulada en este contrato, se regirán por las siguientes leyes: Ley 24.766 Ley de confidencialidad; Ley 24.481/96 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; Ley 6673 de Modelos y Diseños Industriales; Ley No. 22.362/81 de Marcas; Ley 25.036/98 y Ley 11.723 de Propiedad Intelectual; Ley N 22.426/81- modificada por Decreto 1853/93 arts. 7 y 8 de Ley de Transferencia de Tecnología, vigentes en la República Argentina. Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia, en las publicaciones, de la participación de los servicios correspondientes de cada una de las partes. -----

**CLAUSULA DÉCIMA - COMPETENCIA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Marco o sus CONVENIOS ESPECÍFICOS, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Resistencia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado. -----

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA - EXTINCION:** Cualquiera de las partes podrá rescindir expresamente el presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los proyectos, acciones y programas que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada una de los CONVENIOS ESPECIFICOS que se suscriban al efecto, excepto que de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. - En prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 26 días del mes de marzo del año 2025. -----



Lic. Moira Y. Carrió  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Entre la **LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO**, con domicilio en la calle H. Yrigoyen 399 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por **RUBEN DARIO DUK**, DNI Nº 25.812.900 en adelante "CONTEXTO", por una parte, **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, representada en este acto por su decana **LIC. MOIRA CARRIÓN**, DNI Nº 23.949.823, y **EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD NACIONAL DEL NORDESTE** en adelante "EL CENTRO", representada en este acto por su presidente **URIEL FERNÁNDEZ**, DNI Nº 42.003.552, y convencidos del interés reciproco, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Reciproca, y a tal efecto, -----

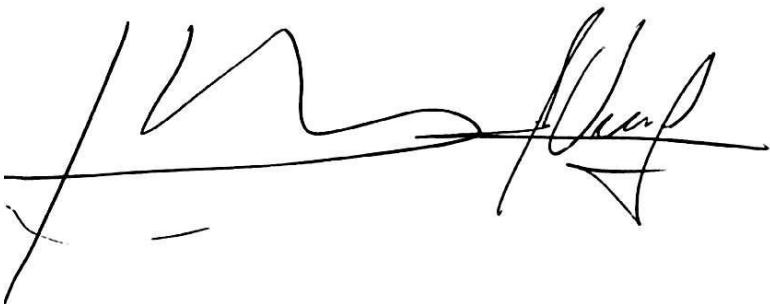
**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que con fecha 26 de marzo de 2025, se firmó convenio Marco de Colaboración entre **LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD NACIONAL DEL NORDESTE** -----

**SEGUNDO.** – CONTEXTO, LA FACULTAD y EL CENTRO expresan su deseo de desarrollar acciones de complementación reciproca en la promoción, ejecución y divulgación de tareas de investigación científica y académica. -----

**TERCERO.** - Que como consecuencia del desarrollo de dicho convenio marco, se desarrollará este convenio específico entre las partes firmantes. -----

Por todo ello, las instituciones deciden formalizar el presente convenio específico de Colaboración de conformidad con las siguientes. -----



Lic. Moira Y. Carrío  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** - La LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO, LA FACULTAD y EL CENTRO se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de investigaciones científicas y académicas, actividades de capacitación y formación y articular los medios para la transferencia del conocimiento a partir de libros y publicaciones para la comunidad universitaria y público interesado. -----

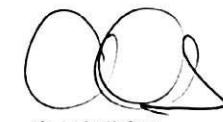
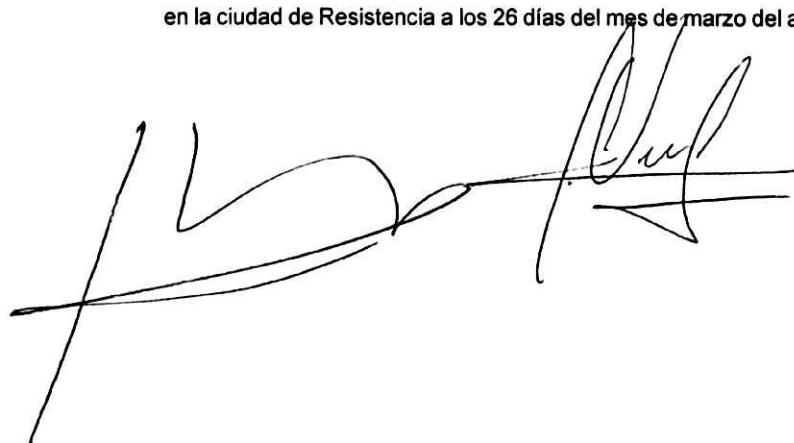
**SEGUNDA.** - La LIBRERÍA EDITORIAL CONTEXTO concederá y aplicará a todo estudiante de LA FACULTAD los beneficios que se detallan a continuación:

- Descuento del 25% sobre el precio de lista en libros del sello EDITORIAL CONTEXTO. Este descuento será válido para todos los medios de pago. -----
  - Financiación en cuenta corriente: posibilidad de abonar en tres (3) cuotas sin interés la compra de libros del sello EDITORIAL CONTEXTO. -----
- Ambos beneficios son acumulables. Para acceder a ellos, el estudiante o profesor deberá mencionar su condición y hacer referencia al presente convenio al momento de la compra. –

**TERCERO.** - Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web y canales de comunicación oficiales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes. -----

**CUARTO.** - El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá duración por el período lectivo 2025. -----  
Cualquiera de las partes podrá rescindir expresamente el presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de cinco (5) días corridos. ---

En prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Lic. Moira Y. Carriz  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

## **Hoja de firmas**